

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. ——— CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veintidós, en la cual obra el **ACTA NÚMERO 039-2022** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el veintiocho de marzo del dos mil veintidós, que en el **PUNTO NOVENO** el cual literalmente dice: **NOVENO:** Por designación del señor alcalde se procede a dar lectura al Escrito presentado por parte del Departamento de Recursos Humanos presentando para aprobación las Políticas Municipales. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad **ACUERDA: I** Con base a la documentación presentada se aprueban las Políticas Municipales siendo las siguientes:

POLÍTICAS MUNICIPALES: Las políticas Municipales son los proyectos, planes y actividades que se diseñan y gestionan, a través del gobierno municipal, con el propósito de constituir los lineamientos que guiarán la gestión de la Municipalidad de San Miguel Petapa.

POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN: Realizar los esfuerzos conscientes y sistemáticos de la autoridad municipal para señalar los objetivos municipales y seleccionar los medios más eficientes para alcanzarlos en un plazo determinado.

POLÍTICA DE COBERTURA: Cubrir los planes y proyectos de inversión a nivel municipal lleguen a todas las comunidades mediante alianzas estratégicas para el desarrollo de municipio.

POLITICA DE CALIDAD: Alcanzar la excelencia, mejora continua, aprendizaje, y obtener lo mejor dentro de lo posible de cada departamento municipal, mediante la formación continua, motivación, incentivación, reconocimiento y desarrollo eficaz del talento humano.

POLITICA DE GESTIÓN: Desarrollar programas sociales y económicos propiciando alianzas entre diferentes instituciones nacionales e internacionales y municipales como gestores del desarrollo social. Con el objeto de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, del adulto mayor, la niñez, juventud, la mujer y la familia.

POLITICA DE CONTROL Y GOBERNANZA: Acción de dirigir y ejercer a largo, mediano y corto plazo, mediante las interacciones dentro y entre la municipalidad, la sociedad civil y el sector privado, el cumplimiento de los objetivos municipales.

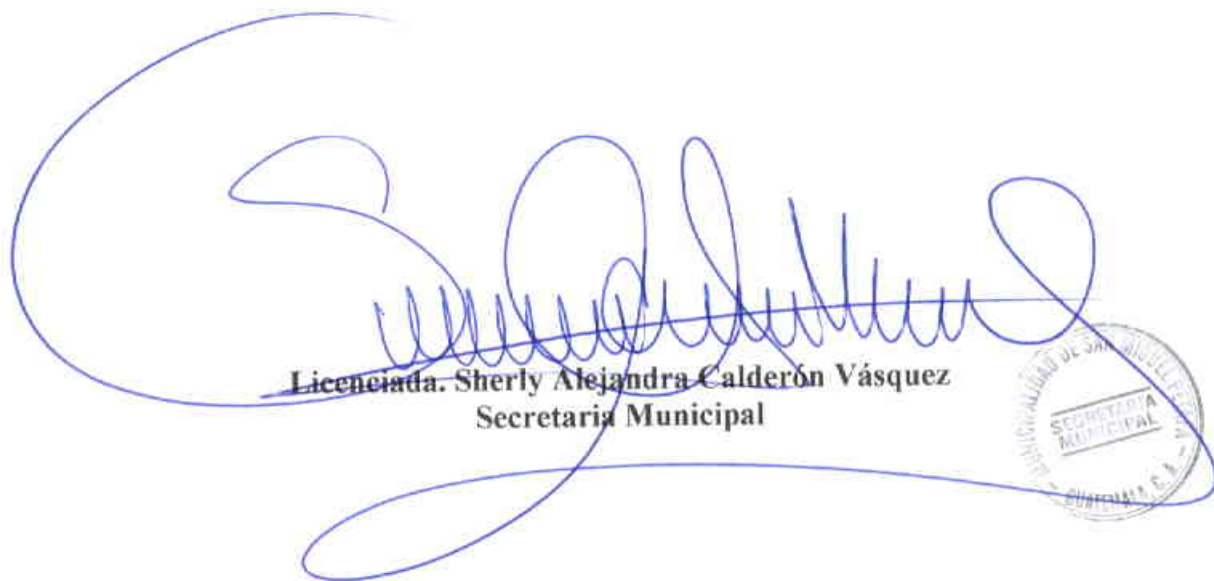
POLITICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: Propiciar una cultura de prevención respecto a actos de corrupción lavado de activos y financiamientos, mantenimiento de un comportamiento ético de alto nivel.

POLITICA DE DIVULGACIÓN: Cumplimiento de obligaciones de divulgación oportunas tales como sea requerido conforme a las leyes, acuerdos y disposiciones emanadas del Concejo Municipal.

POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Mejorar la comunicación interna y externa de la Municipalidad, a través de la comunicación amplia y oportuna, sus cambios, así como la gestión de sus procesos y decisiones, con un lenguaje de fácil comprensión para los beneficiarios, entidades sectoriales y servidores públicos de la institución. Estableciendo diferentes canales de comunicación que permitan generar conciencia entre los procesos.

POLITICA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION: Es la Responsable de coordinar y consolidar los Diagnósticos, Planes, Programas y Proyectos de desarrollo del Municipio, con participación de la Población y el apoyo sectorial en coordinación institucional de los Concejos de desarrollo urbano y rural y el fortalecimiento de las municipalidades.

Por tanto el Departamento de Recursos Humanos es el responsable de ejecutarlas y presentarlas ante el concejo en pleno para la aprobación del desarrollo de cada una. **II.** Transcribese y Notifiquese. **Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extendiendo, sello y firma la presente contenida en dos hojas de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. Conste. —**



Licenciada. Sherly Alejandra Calderón Vásquez
Secretaria Municipal

